

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Referencia: EX-2020-10315818- -GDEBA-HZGAMPMSALGP - José Aníbal ROSSI - Cambio de

Modalidad Prestacional.

Número:

VISTO el EX-2020-10315818-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual José Aníbal ROSSI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, solicita la modificación de la modalidad prestacional en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 26 de la Ley N° 10.471, que establece que "Los profesionales que cumplan actividades de guardia cumplirán treinta y seis (36) horas semanales distribuidos en la siguiente forma: uno (1) o dos (2) períodos de doce (12) horas en la Guardia y las restantes horas en un servicio de su especialidad en jornadas no inferiores a cuatro (4) horas no coincidentes con el día de guardia, o veinticuatro (24) horas semanales corridas y las restantes doce (12) horas, tres (3) días, cuatro (4) horas diarias en un servicio de su especialidad. En caso de cumplir dos (2) períodos de doce (12) horas no podrán ser corridos.";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 19 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 29;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la modalidad prestacional en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 10.471, de José Aníbal ROSSI (D.N.I. 22.798.907 – Clase 1972 – Legajo Provisorio 677.423), quien revista como Bioquímico de Hospital "C" - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.